CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018 (ID N° 352.693), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA.

Contrato MINNA N°.50...../2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..18...días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (RUC 80025704-9), domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA** (RUC 1872096-0), domiciliada en Tatare c/ Cnel. Ramos, ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por la Sra. Lelia Luisa Ferreira, con Cédula de Identidad N° 1.872.096, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2018, **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA, ASEO Y OTROS",** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 338/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 9.163.550 (Guaraníes nueve millones ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS

Dist. *MELODY*
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.693.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/2018, convocado por la Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 338/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

5.1 Lista de precios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
8	Jabón liquido	Unidad	Frasco	80	Desingel	Nacional	10.560	844.800
14	Toallas húmedas para bebe	Unidad	Paquete	50	FeelClean	Brasil	12.980	649.000
17	Biberón de plástico	Unidad	Unidad	250	Sundelight	Brasil	16.555	4.138.750
20	Cepillo de dientes	Unidad	Unidad	150	Condor	Brasil	3.300	495.000
22	Peine de dientes gruesos	Unidad	Unidad	100	Condor	Brasil	2.200	220.000
23	Peine de dientes finos	Unidad	Unidad	100	Condor	Brasil	1.100	110.000
27	Esponja doble con fibra abrasiva	Unidad	Unidad	250	Melody	Nacional	1.540	385.000
30	Trapo rejilla	Unidad	Unidad	100	Melody	Nacional	2.750	275.000
40	Basurero de plástico mediano	Unidad	Unidad	60	Plastnew	Brasil	34.100	2.046.000
Total Adjudicación Guaraníes								**9.163.550**

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 9.163.550 (Guaraníes nueve millones ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta)** IVA incluido.-

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

5.05 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta N° 8.0.003071/7 del Banco Itaú Paraguay S.A.-

5.06 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 340, 350 y 390, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Dist. *MELODY*
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

ABG. SHERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.06.1 El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.-

5.06.2 El proveedor solicitará pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.-

5.06.3 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

5.06.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los productos deberán ser entregados dentro de los **5 (cinco) días corridos** contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra.

7.2 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú N° 736 entre Perú y Valois Rivarola.

7.3 Especificaciones Técnicas

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
8	Jabón Líquido	Jabón Líquido para manos de moderada espuma y fácil enjuague en envases de 200 ml. como mínimo. Con una mezcla de detergentes y humectantes que no irritan ni resecan la piel, con ingredientes activos biodegradables. Distintas fragancias. Con características, ingredientes y fecha de vencimiento impresos en el envase del producto. Presentar el Certificado de Productos de Higiene Personal, Cosmético y Perfume del MSP y BS, vigente.	Unidad	Frasco	80
14	Toallas húmedas para bebé	Toallas húmedas para bebe, hipoalergénicas, sin alcohol, sin perfume, dermatológicamente probado, en paquetes de 90 unidades como mínimo. Con características, ingredientes y fecha de vencimiento impresos en el envase del producto.	Unidad	Paquete	50

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

17	Biberón de plástico	Biberón de plástico libre de BPA y PVC, con capacidad de 240 ml. como mínimo, con indicador de medidas. Debe incluir una tetina de silicona tamaño 2 (dos), su respectiva rosca, tapa y capuchón.	Unidad	Unidad	250
20	Cepillo de dientes	Cepillo de dientes de mango ergonómico, de plástico antideslizante, con cerdas blandas, colores surtidos.	Unidad	Unidad	150
22	Peine de dientes gruesos	Peine capilar de dientes gruesos. Tamaño mediano	Unidad	Unidad	100
23	Peine de dientes finos	Peine capilar de dientes finos, de bolsillo.	Unidad	Unidad	100
27	Esponja doble con fibra abrasiva	Esponja doble uso, espuma de poliuretano con abrasivo. – **Medidas** 10 cm x 7 cm x 4 cm de alto, como mínimo.	Unidad	Unidad	250
30	Trapo rejilla	Trapo de rejilla para limpieza, con bordes cocidos. Color Blanco.- Medida 38 x 48 cm. como mínimo.	Unidad	Unidad	100
40	Basurero de plástico mediano	Basurero de plástico, con tapa movible, de 50 litros como mínimo.	Unidad	Unidad	60

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: **0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso** en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

ABG. MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.-

.....
Sra. Lelia Luisa Ferreira
DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA.

Dist. ***MELODY***
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA